

24m

GUÍA  
**APODERADOS, APODERADAS**  
ELECCIONES MUNICIPALES 2015



GANAR  
CÓRDOBA  
PARA LAS  
PERSONAS

## APODERADOS, APODERADAS

Son las personas que representa a GANEMOS CÓRDOBA en las Mesas y Colegios Electorales que tenga asignados.

Puede ostentar esta condición cualquier ciudadano o ciudadana mayor de edad en pleno uso de sus derechos civiles y políticos.

### COMPETENCIAS

- › Asegurar el control y la vigilancia del proceso electoral.
- › Durante la jornada electoral estar en el Colegio, participando en las deliberaciones de las distintas Mesas con voz pero sin voto.
- › Durante el proceso de la votación, puede comprobar en primer lugar que las personas que acuden a votar se identifican correctamente y están incluidas en los listados del censo electoral de la mesa o han aportado la correspondiente documentación.

### DERECHOS

- › Las personas que actúen como Apoderados/as tendrán derecho, en caso de que sean funcionarios/as o trabajadores/as por cuenta ajena y tengan que trabajar el día de las elecciones, a un permiso retribuido de su jornada de trabajo completa.
- › Durante el transcurso de la jornada electoral y mientras están desempeñando sus funciones como Apoderado/a, nadie podrá detenerles ni molestarles, salvo en caso de flagrante delito.
- › El/la Apoderado/a votará en la Mesa Electoral que le corresponde según el domicilio donde aparezca censado/a.
- › Los/as Apoderados/as llevarán, de forma visible, la identificación de GANEMOS CÓRDOBA que los acreditan como tal.

### EL COLEGIO ELECTORAL

- › Es el lugar donde se desarrolla la jornada electoral, la votación.
- › En este recinto se encuentra la Mesa Electoral y las cabinas de votación.

La mesa electoral debe contar con: una urna para la Alcaldía de Córdoba con, al menos, una cabina de votación.

En la/s cabina/s de votación debe haber **papeletas y sobres suficientes** de la candidatura de GANEMOS CÓRDOBA.

Los/as Apoderados/as velarán para que las papeletas de GANEMOS CÓRDOBA estén siempre visibles y bien colocadas.

El/la Presidente/a de mesa tiene dentro del local electoral autoridad exclusiva.

**Todas las anomalías que detecte el/la Apoderado/a dentro del local electoral debe ponerlas en conocimiento del Presidente/a de Mesa.**

Ni en locales electorales, ni en las inmediaciones de los mismos se podrá realizar propaganda electoral de ningún género.

Tampoco podrán formarse grupos susceptibles de entorpecer, de cualquier manera que sea, el acceso a los locales, ni se admitirá la presencia en las proximidades de quien o quienes puedan dificultar o coaccionar el libre ejercicio del derecho a voto.

El/la Presidente/a de la Mesa tomará a este respecto todas las medidas que estime convenientes. Si no lo hiciera según tu criterio, formular la correspondiente protesta y que conste en acta.

## SI EXISTIERA PROPAGANDA

- › Tomar nota de qué partido o asociación política pertenece la propaganda, dónde está situada tal propaganda y en qué consiste.
- › Comunicarlo al Presidente/a de la Mesa Electoral para que sea retirada inmediatamente. Debe hacerlo constar en el Acta de la Sesión.

## ¿QUÉ PERSONAS PUEDEN VOTAR?

El derecho a votar corresponde a los españoles y las españolas mayores de edad.

### EXCEPCIONES

Los/as condenados/as e incapaces por sentencia judicial firme, los/as internados/as en centros psiquiátricos con autorización judicial.

Para ejercitar este derecho es necesario que **se encuentren inscritos/as en el censo electoral vigente o presenten la correspondiente Certificación Censal** específica.

Los/as Apoderados/as dispondrán de un censo electoral vigente correspondiente a las mesas que compongan el Colegio Electoral que se le haya asignado.

Los/as electores/as deben identificarse correctamente ante el/la Presidente/a de la Mesa Electoral mediante: **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir.**

Tened en cuenta que **NO se pueden admitir FOTOCOPIAS** de estos documentos. Es necesario que tengan las correspondientes fotografías.

## DOCUMENTACIÓN PARA APODERADO Y APODERADA

### **MODELO DE CREDENCIAL DE APODERADO/A** (Documento 1)

Es el documento que autoriza al Apoderado/a para ejercer su función, debe estar sellado por la Junta Electoral. El Apoderado/a cuando se presenta al Presidente de Mesa debe identificarse y enseñarle la credencial.

### **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA** (Documento 2)

Es el primer documento que debe formalizar la Mesa, consta de dos hojas.

**En el Acta habrá de expresarse necesariamente los siguientes extremos:**

- › Con qué personas queda constituida la Mesa en concepto de miembros de la misma.
- › La relación nominal de los Interventores/as, con indicación de la candidatura por la que lo sean.
- › Las reclamaciones que efectúen los Interventores/as o Apoderados/as.
- › Cualquier incidencia en la acreditación de los Interventores/as.
- › Cualquier otra incidencia habida, tal y como por ejemplo, problemas en la apertura del colegio, en la existencia del material, etc.
- › El Acta debe ser firmada por el/la Presidente/a, Vocales e Interventores/as presentes.
- › Serán confeccionadas tantas como resulten necesarias para hacer entrega a todas y cada una de las formaciones políticas que las soliciten, a través de sus Interventores/as y/o Apoderados/as.
- › Se entregará una sola copia del Acta de Constitución de la Mesa al representante de la candidatura, Apoderado/a o Interventor/a que lo reclame, pero solo se entregará una copia por formación política.

### **ACTA DE ESCRUTINIO** (Documento 3)

Una vez realizado el escrutinio en la Mesa Electoral se procederá a cumplimentar el Acta de Escrutinio, con los siguientes datos:

- › Número de electores/as censados/as.
- › Número de Certificaciones Censales Específicas aportadas.

Deben reflejarse por separado las que son de Alta en el Censo de las de Corrección de Errores Materiales y tener se en cuenta que solo la de Alta en el Censo motivará que se compute un nuevo elector a los existentes en la Lista del Censo, pero no la de Corrección de Errores Materiales, puesto que el/la elector/a ya estará de alta en dicha Lista del Censo.

- > Número de votantes.
- > Número de votos nulos.
- > Número de votos en blanco.
- > Número de votos obtenidos por cada candidatura.

Se confeccionan un **Acta por cada Elección**.

Una copia de dicha acta será entregada a los respectivos/as representantes de cada candidatura que, hallándose presentes, la soliciten o, en su caso, a los Interventores/as, Apoderados/as o Candidatos/as. No se expedirá más de una copia por candidatura.

## **ACTA DE LA SESIÓN** (Documento 4)

Este documento se compone de dos hojas.

El **Acta de la Sesión** es un documento de trascendental importancia, pues en base a la misma se efectuará el Escrutinio General.

Finalizado el escrutinio y hecho público el resultado del mismo se ha de extender el **Acta de la Sesión**, en la que se expresarán detalladamente:

- > **Número de electores/as:** los/as que figuren en las listas correspondientes del Censo Electoral. Dicho número se determinará al igual que en el Acta de Escrutinio.
- > **Número de Certificaciones Censales.** Dicho número se determinará al igual que en el Acta de Escrutinio.
- > **Número de electores/as de la Mesa que han votado.**
- > **Número de Interventores/as no censados/as en la Mesa que han votado.**
- > **Número de votos en blanco.**
- > **Número de votos nulos.**
- > **Número de votos obtenidos por cada candidatura.**

Asimismo se consignarán las reclamaciones y propuestas formuladas, en su caso, por Representantes de las listas, miembros de las candidaturas, sus Apoderados/as e Interventores/as y por los electores/as sobre la votación y el escrutinio, así como las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas y los votos particulares si los hubiera.

Se reseñan en el Acta de la Sesión todos los incidentes ocurridos durante la votación y el escrutinio (Téngase en cuenta que los incidentes que se produzcan en la constitución de la Mesa se reseñan en el Acta de Constitución de la Mesa).

Se confeccionan un Acta por cada Elección.

Se confeccionaran tantas como resulten necesarias para hacer entrega de las mismas a todas las personas que tienen derecho a recibirlas.

Se firman por el/la Presidente/a y los/as Vocales de la Mesa, así como por los Interventores/as correspondientes.

# LA JORNADA DE VOTACIÓN

## PASOS

1

### PASO 1

## CONSTITUCIÓN DE LA MESA

El/la Apoderado/a debe presentarse en el Colegio Electoral que le haya sido asignado ante los/as Presidentes/as de Mesa y presentar su credencial entre las 8.00 horas y las 8.15 horas del día 24 de mayo de 2015.

No olvides llevar la documentación necesaria para ejercer tu labor como Apoderado/a, que te será proporcionada por el Comité Electoral de GANEMOS CÓRDOBA:

› **Carpeta del Apoderado/a, censo electoral** de las mesas correspondientes al Colegio asignado,  
› **Credencial de Apoderado/a.**

Es necesario, igualmente, que estés coordinado/a con dicho Comité Electoral de GANEMOS CÓRDOBA.

El/la Presidente/a y vocales asignados a la mesa electoral se reúnen a las 8.00 horas del día 24 de mayo de 2015. En el supuesto de que no acudan algunos/as de los miembros de la mesa (Presidente/a y vocales) serán sustituidos por sus suplentes.

La Constitución de la Mesa se realiza entre las 8.00 horas y las 8.30 horas del día 24 de mayo de 2015.

Si por cualquier causa, no están presentes alguno/a de los/as titulares o suplentes, y no se pudieran cubrir los tres puestos de la Mesa, Presidente/a y dos Vocales, la Mesa no se podrá constituir; ante esto el Apoderado/a debe: **Comunicar inmediatamente esto al responsable de jornada electoral de la SEDE ELECTORAL de GANEMOS CÓRDOBA.**

A las 8,30 horas, el/la Presidente/a extiende el **Acta de Constitución de la Mesa**, en la que ha de hacer constar:

- › Relación de los/as miembros de la Mesa, con indicación del cargo que ocupa en la misma (Presidente/a o Vocal).
- › Relación nominal de los/as Interventores/as que actúan en la Mesa, con indicación de la Candidatura que representan.
- › Reseña de todos los incidentes ocurridos en el acto de constitución de la Mesa.

El Acta debe ser firmada por el Presidente/a, los/as Vocales y los/as Interventores/as.

**El/la Presidente/a debe hacer entrega de una sola copia por candidatura de dicha Acta al Representante, Apoderado/a o Interventor/a que lo solicite.**

2

PASO 2

COMIENZO DE LA VOTACIÓN

La votación comienza a las 9 de la mañana y finaliza a las 8 de la tarde, sin interrupción.

La votación será secreta, anunciado el Presidente/a su inicio con las palabras:

**“Empieza la votación”**

A fin de asegurar el secreto del voto, el/la elector/a podrá elegir la papeleta electoral e introducirla en el sobre dentro de alguna de las cabinas que estén en los locales donde están constituidas las Mesas Electorales.

El elector o electora se identifica con uno de estos tres documentos:

- D.N.I.
- Carnet de Conducir (con fotografía)
- Pasaporte (con fotografía)

Los electores y/o las electoras que no supiesen leer o que, por defecto físico, estuviesen impedidos/as de elegir las papeletas o colocarlas dentro de los sobres y de entregarlas al Presidente/a de la Mesa, podrán servirse de una persona de su confianza. Será preciso, por tanto, verificar que la persona es realmente de la confianza del elector/a impedido/a, y no algún “espontáneo/a” a la caza de votos.

Si existe duda sobre la identidad de quién se presenta a votar, bien por la reclamación que en el acto hiciese públicamente un Interventor/a u otro elector/a, la Mesa decidirá por mayoría en vista de los documentos acreditativos y del testimonio que puedan prestar los/as electores/as presentes.

Después de comprobar por parte de los/as Interventores/as y Vocales de la Mesa el derecho a votar del elector/a mediante su inclusión en el censo o mediante la aportación de la certificación censal, y que se ha identificado correctamente, el/la elector/a entregará en mano al Presidente o Presidenta, los sobres de votación cerrados. A continuación el/la Presidente/a sin ocultarlo ni un momento a la vista del público, dirá en alta voz el nombre del elector/a y, añadiendo “vota”, depositará en las urnas los sobres correspondientes.

3

## PASO 3

### FINAL DE LA VOTACIÓN

La votación pública termina a las ocho en punto de la tarde (**20.00 horas**). El Presidente o Presidenta anunciará en alta voz que va a concluir la votación, permitiendo el voto de los electores y/o electoras que se hallen en el local o en su acceso.

#### EL VOTO POR CORREO

El servicio de Correos entregará a las 9 horas de la mañana los votos por correo dirigidos a la Mesa, pudiendo llegar más durante el transcurso del día, quedando al cuidado de la Mesa hasta la terminación de la votación pública.

Aquellos votos por correo que lleguen después de finalizada la votación a la Mesa, no se computarán ni se estimarán como votantes a sus electores. El Presidente/a, si aún permaneciese en el local, o en su caso la propia Oficina de Correos, los remitirá a la Junta Electoral de Zona.

Una vez que haya concluido el proceso de votación pública el Presidente o Presidenta procederá a introducir en las urnas el o los sobres que contengan las papeletas de voto remitidas por correo, verificando los siguientes aspectos:

- Comprobar que están inscritos/as en el censo y que el sobre contiene el certificado de su inscripción en el censo. A continuación se anotan en la lista de votantes.
- Una vez hechas las correspondientes comprobaciones el Presidente/a procede a introducir el voto en la urna correspondiente.
- El voto de los/las miembros de la mesa.

Terminado el voto por correo, votarán los miembros de la Mesa y los Interventores/as, señalando en la lista numerada de votantes que poseen los Vocales, los datos de aquellos Interventores/as que no están censados en la Mesa Electoral donde están ejerciendo como tales y apuntando los datos de la sección electoral que les correspondía. A continuación, se firman por los/las Vocales y todos los/las Interventores/as, las listas numeradas de los/las votantes al margen izquierdo de todos los pliegos e inmediatamente debajo del último nombre escrito.

4

## PASO 4 ESCRUTINIO

Una vez terminadas las operaciones anteriores, el Presidente/a declarará cerrada la votación y comenzará el recuento de votos.

El escrutinio es público y no se suspenderá salvo por causas de fuerza mayor.

El/la Presidente/a irá extrayendo uno a uno los sobres de la urna y leyendo en voz alta la denominación de la candidatura votada, mostrando a continuación la papeleta a los/as Miembros de la Mesa, Interventores/as y Apoderados/as.

### SE CONSIDERÁN VOTOS NULOS

Los emitidos en sobre o papeleta distinta del modelo oficial.

Los emitidos en papeletas sin sobre.

Los emitidos en sobre con más de una papeleta distinta. Si un mismo sobre contiene varias papeletas de la misma candidatura, se contabilizará como un solo voto válido.

Los emitidos en papeletas en las que se hubiera modificado, añadido o tachado nombres de los candidatos o cualquier otro tipo de alteración (tachaduras obvias, escritos de todo tipo, etc...).

Se tendrá especial cuidado a la hora del recuento de los votos totales de las correspondientes urnas, al hecho de que los votos nulos no se contabilicen nunca como votos en blanco, ya que esta circunstancia (en especial en estas Elecciones) pueden favorecer a los partidos que obtengan un mayor número de votos, a la hora del reparto de los distintos escaños.

### SE CONSIDERAN VOTOS VÁLIDOS

El voto que con tenga algún subrayado o marca que no suponga intención de exclusión, enmienda o tacha de cualquiera de los/as candidatos/as, ni altere el orden de colocación de los/as mismos/as.

### SE CONSIDERAN VOTOS BLANCOS

Los sobres que no contengan papeleta alguna se considerarán blancos.

Es necesario **confrontar el total de sobres con el/la de votantes anotados/as**.

Una vez realizado el recuento de votos el Presidente/a preguntará si hay alguna protesta con relación al escrutinio.

PASO 4

ESCRUTINIO. CONTINUACIÓN

Las papeletas nulas u objeto de reclamación no deben ser destruidas y se adjuntarán al Acta después de haber sido firmadas por los/as Miembros de la Mesa.

**Los/as Apoderados/as de los distintos Colegios Electorales, procurarán asegurarse de la correcta transcripción de los votos de las distintas formaciones políticas, al Acta de Escrutinio y de la Sesión.**

A continuación, el/la Presidente/a hará público el escrutinio.

**TAN PRONTO CONOCER EL ESCRUTINIO, EL/LA APODERADO/A DEBERÁ COMUNICAR LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES A LA SEDE ELECTORAL DE GANEMOS CÓRDOBA.**

El/la Presidente/a entregará una sola copia del Acta de Escrutinio por candidatura al Representante, Apoderado/a o Interventor/a que lo solicite.

Comprobar que todas las firmas (y en particular la del Presidente/a) y todos los datos, se han marcado en las copias, y por lo tanto, que todas están debidamente firmadas y selladas.

## ACCIONES A REALIZAR POR EL/LA APODERADO/A TERMINADA LA VOTACIÓN Y EL ESCRUTINIO

### ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

El/la Apoderado/a debe tener copia de todas las actas de las distintas Mesas que formen el Colegio electoral: **Copia del Acta de Constitución, del Acta de la Sesión y del Acta de Escrutinio.**

Tras haber realizado el escrutinio y firmado todas las actas, la Mesa procederá a la preparación de la documentación electoral que distribuirá en **TRES SOBRES.**

El **PRIMER SOBRE** contendrá el expediente electoral compuesto de:

- El original del Acta de Constitución de la Mesa.
- El original del Acta de la Sesión.
- Todos los documentos a los que el Acta de la Sesión haga referencia y, en particular, la lista numerada de votantes y las papeletas que no hayan sido consideradas válidas o hayan sido objeto de reclamación.
- La lista del censo electoral utilizada.
- Las certificaciones censales aportadas.
- Credenciales de los/as Interventores/as que hubieran actuado como tales en la Mesa.

El **SEGUNDO Y TERCER SOBRE** contendrán:

- Copia literal autorizada por los/as miembros de la Mesa y los/as Interventores/as, del Acta de Constitución de la Mesa y del Acta de la Sesión.
- Los tres sobres cerrados deben ser firmados por los/as miembros de la Mesa y los/as Interventores/as, de forma que las firmas crucen el cierre.

## ANOMALÍAS EN EL PROCESO, SUSPENSIÓN

Ante estas circunstancias **llamar inmediatamente al Responsable Electoral de GANEMOS CÓRDOBA** en la Sede Electoral.

### SUSPENSIONES EN LA VOTACIÓN

Solo por causas de fuerza mayor podrá no iniciarse o suspenderse (por haberse iniciado), el acto de la votación, siempre bajo la responsabilidad del Presidente/a de la Mesa, quien resolverá al respecto con el escrito razonado.

El/la Presidente/a enviará copia certificada de dicho escrito, inmediatamente después de extenderlo, ya sea en mano o por correo certificado, a la Junta Provincial, para que ésta compruebe la certeza y suficiencia de los motivos y declare o exija las responsabilidades que resulten.

#### > SUSPENSIÓN TEMPORAL

El/la Presidente/a deberá interrumpir temporalmente la votación cuando advierta la ausencia de papeletas de alguna candidatura y este extremo no se pueda resolver por parte de los/as Apoderados/as o Interventores/as de esa candidatura. Esta interrupción no podrá durar más de una hora y la votación se prorrogará tanto tiempo como hubiera estado interrumpida.

#### > SUSPENSIÓN DEFINITIVA

Se produce por interrupción superior a una hora, o bien por cualquier motivo que haga imposible el acto de la votación. No se tendrán en cuenta los votos emitidos y por tanto no habrá recuento, destruyéndose todas las papeletas emitidas, y consignándose este extremo en el escrito razonado.

El/la Presidente/a, tomada la decisión de la suspensión bajo su responsabilidad extenderá un escrito razonado de las causas de suspensión o interrupción momentánea.

### ACTUACIÓN DE LOS/AS APODERADOS/AS

- Exigir copia del escrito razonado del Presidente o Presidenta.
- Contactar urgentemente con el Comité Electoral de GANEMOS CÓRDOBA.
- Verificar que se comunica tal situación a la Junta Electoral de Zona.

En el supuesto de suspensión definitiva, verificar que se destruyen todas las papeletas emitidas hasta el momento y reclamar copia del acta donde se consignará la suspensión y los motivos, no procediendo a efectuarse el escrutinio.

## CRONOGRAMA BÁSICO

### ■ 08:00 h

Llegada al colegio con la documentación. Presentación a los/as Presidentes/as y miembros de las distintas Mesas Electorales que componen el Colegio Electoral, así como al resto de personas autorizadas a estar dentro del mismo, antes del inicio de las votaciones (representantes de la Administración, fuerzas del orden público, conserjes, etc.)

### ■ 08:30 h

El/la Presidente/a redacta el Acta de Constitución de la Mesa

### ■ 09:00 h

Comienza la votación

### ■ 12:00 h

Los/as Apoderados/as, tras preguntar a los/as Presidentes/as de cada Mesa Electoral, comunican el índice de participación del total de las mesas que componen el Colegio Electoral, a la Sede Electoral de GANEMOS CÓRDOBA.

### ■ 15:30 a 17:00 h

Si el/la Apoderado/a aún no ha votado en el colegio donde está censado, se recomienda hacerlo durante este periodo de tiempo ya que suele ser el más tranquilo (hora valle).

### ■ 18:00 h

Solicitar de nuevo a los/as Presidentes/as de cada Mesa Electoral, el índice de participación del total de las Mesas del Colegio Electoral, enviando esos datos a la Sede Electoral de GANEMOS CÓRDOBA.

### ■ 20:00 h

Cierre votación, salvo aquella prórroga derivada de suspensión temporal de la votación durante la jornada. A continuación estar pendiente en los procesos de escrutinio de votos de las distintas mesas que componen su Colegio Electoral. Recogida de todas las copias de las Actas Constitución de Mesa, Escrutinio y Sesión) de cada una de las mesas.

A continuación, comunicar el resultado definitivo del recuento de votos de cada una de las mesas de su Colegio a la Sede Electoral de GANEMOS CÓRDOBA.

## ¿QUIÉN ES QUIÉN EN EL COLEGIO ELECTORAL?

### Presidentes/as de Mesa

Son los/as responsable del cumplimiento de las normas el orden público dentro del local electoral, e incluso en los alrededores, durante la jornada electoral para garantizar la libertad de voto de los/as electores y el cumplimiento de la Ley. Tiene dentro del local electoral, la autoridad exclusiva respecto del mantenimiento de orden público.

A estos efectos, pueden recabar la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, destinadas a proteger los locales electorales, quienes prestarán el auxilio que se les requiera.

### Vocales de Mesa

Auxilian a los/as Presidentes/as de Mesa en sus funciones.

### Representantes de la Administración

Son las personas designadas por ésta para ofrecer la información provisional sobre el resultado de las elecciones.

Por ello, los/as representantes de la Administración están autorizados/as para entrar en los locales de las sesiones electorales, aunque no formen parte de las mesas electorales, ni puedan participar en sus deliberaciones.

### Personal de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

En el exterior de los colegios, garantizan la seguridad del proceso electoral, estando a disposición de los/as Presidentes/as de Mesa.

### Apoderados/as e interventores/as

Son las personas designadas por los distintos partidos políticos que concurren a las elecciones, representando a los mismos durante el día las votaciones.

#### RELACION DE DOCUMENTOS

- 1 CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A.
- 2 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA.
- 3 ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA.
- 4 ACTA DE SESIÓN.

# ELECCIONES O NOMBRAMIENTO DE APODERADO/A

Circunscripción Electoral

|  |
|--|
|  |
|--|

Asunto:

NOMBRAMIENTO DE APODERADO/A

Fecha de la Elección:

## DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

|              |              |           |  |
|--------------|--------------|-----------|--|
| 1.º Apellido | 2.º Apellido |           |  |
| Nombre       | D.N.I. N.º   |           |  |
| Profesión    | Edad         |           |  |
| Domicilio    | Núm.         | Piso      |  |
| Municipio    | C.P.         | Provincia |  |

## DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

|                    |              |           |  |
|--------------------|--------------|-----------|--|
| 1.º Apellido       | 2.º Apellido |           |  |
| Nombre             | DNI N.º      |           |  |
| Profesión          | Edad         |           |  |
| Domicilio          | Núm.         | Piso      |  |
| Municipio          | C.P.         | Provincia |  |
| Formación política |              |           |  |

De acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley Electoral de Andalucía, nombro apoderado/a la persona arriba indicada.

Lugar y Fecha:

EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL

Sr./a. D/Dª ..... **N.PA.4.b**

# ELECCIONES O WPKRCNGU'4237

Circunscripción Electoral

|  |
|--|
|  |
|--|

Asunto:

NOMBRAMIENTO DE APODERADO/A

Fecha de la Elección:

## DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

|              |              |           |      |
|--------------|--------------|-----------|------|
| 1.º Apellido | 2.º Apellido |           |      |
| Nombre       | D.N.I. N.º   |           |      |
| Profesión    |              |           | Edad |
| Domicilio    | Núm.         | Piso      |      |
| Municipio    | C.P.         | Provincia |      |

## DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE

|                    |              |           |      |
|--------------------|--------------|-----------|------|
| 1.º Apellido       | 2.º Apellido |           |      |
| Nombre             | DNI N.º      |           |      |
| Profesión          |              |           | Edad |
| Domicilio          | Núm.         | Piso      |      |
| Municipio          | C.P.         | Provincia |      |
| Formación Política |              |           |      |

De acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley Electoral de Andalucía, nombro apoderado/a a la persona arriba indicada.

Lugar y Fecha:

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. Secretario/a de la Junta Electoral.....  
de .....









Por la Presidencia de la Mesa se indica que conste en acta lo siguiente:

Area for recording the minutes of the meeting, consisting of a large rectangular box with horizontal dotted lines for writing.

Siendo las 8,30 horas del día indicado, queda constituida la mesa Electoral, extendiéndose la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman los asistentes.

PRESIDENTE/A

INTERVENTORES/AS

VOCALES

A.C.M.P.A.